

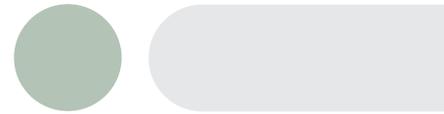
FICHA TÉCNICA (PDS: PRODUCT DATA SHEET)

CHUII MTR

INFORMACIÓN DE PRODUCTO:

Clasificación legal	Complemento alimenticio
Nombre comercial	CHUII MTR
Descripción	Bote con 90 cápsulas vegetales del #0 (HPMC - E141)
Modo de empleo	2 cápsulas/día por vía oral – Consumo directo durante las comidas.
Vida útil	24 meses
Peso neto	29,7 g
Contenido	Bote de 120 ml PET blanco con tapa de seguridad y etiqueta.
Condiciones de almacenamiento	Conservar a temperatura ambiente en almacén fresco y seco.
Sistema para Identificación del Producto	Número de lote, que incluye: código del producto y fecha de consumo preferente.
Destino	Venta en farmacias, parafarmacias, herboristerías, clínicas médicas, clínicas de nutrición. Destinatarios: población en general a partir de los 18 años.
Precauciones y/o advertencias	No se han descrito advertencias y/o precauciones especiales de empleo.
Declaraciones de propiedades saludables	<p>Contiene <i>Probióticos</i>.</p> <p><u>Alegación obligatoria:</u></p> <p>“<i>Contiene cantidades insignificantes de yodo</i>”.</p> <p><u>Claim Fe:</u></p> <p>“<i>El hierro contribuye a la formación normal de glóbulos rojos y de hemoglobina.</i>”</p> <p><u>Claim vitamina B₆</u></p> <p>“<i>La vitamina B6 ayuda a regular la actividad hormonal.</i>”</p> <p><u>Claim Zn</u></p> <p>“<i>El zinc contribuye al mantenimiento de niveles normales de testosterona.</i>”</p>
Tiempo de tratamiento	Se recomienda su consumo durante un período de 45 días.





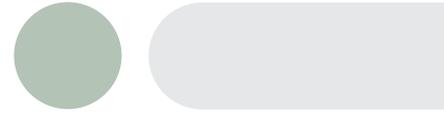
Finalidad de uso	<p>La combinación de <i>T. chuii</i>, calcio, hierro, ácido fólico, vitamina B₆ y zinc son una combinación perfecta para los períodos menstruales y la menopausia, aliviando sus síntomas y favoreciendo el fortalecimiento del cuerpo en esos momentos.</p> <p>El consumo de <i>T. chuii</i>, como fuente de antioxidantes estimula la producción de hormonas, reduce el estrés oxidativo y mantiene los niveles de progesterona durante la menopausia.</p> <p>Contiene calcio para mejorar su absorción y retención, evitando fragilidad ósea. Además, el calcio ayuda a prevenir la endometriosis y reduce síndromes premenstruales (SPM), junto a la vitamina B₆, la cual también es fundamental para rebajar hinchazón, irritabilidad y menorragia.</p> <p>El ácido fólico (vitamina B₉) ayuda a prevenir los trastornos hormonales y tiene propiedades antiinflamatorias. Además, junto con el hierro, ayuda a prevenir y tratar la anemia y regula los factores que contribuyen a enfermedades crónicas degenerativas.</p> <p>El zinc es necesario para el desarrollo del folículo. También juega un papel en la regulación del eje hipotálamo-hipófisis-suprarrenal (HHS), que está involucrado en la regulación hormonal durante el ciclo menstrual. Así mismo, el zinc tiene beneficios antiinflamatorios.</p>
------------------	---

INGREDIENTES

Carbonato cálcico, cápsula vegetal, bisglicinato de hierro, gluconato de zinc, *Tetraselmis chuii*, vitamina B₆, ácido fólico.

Ingredientes	Descripción	Por cápsula	%	%VRN/cápsula
Calcio	Carbonato cálcico (CaCO ₃ , 40% Ca)	175 mg	53,03 %	8,75 %
Cápsula vegetal (HPMC, E141)	Agente de carga	80 mg	24,2	-
Hierro	Bisglicinato de hierro, 16% Fe	47 mg	14,24 %	50 %
Zinc	Gluconato de zinc	13,06 mg	3,96 %	50 %
<i>Tetraselmis chuii</i>	Microalga liofilizada	13 mg	3,94 %	-
Vitamina B ₆	Vitamina. Piridoxina	1,4 mg	0,42 %	50 %
Ácido fólico	Vitamina B ₉	0,1 mg	0,03 %	50 %





COMPONENTES DE LA CÁPSULA

Hidroxipropilmetilcelulosa o hipromelosa, HPMC (E464), carbonato cálcico (E141). Origen vegetal y mineral.

ORIGEN DE LA MATERIA PRIMA

Calcio: origen mineral. Natural.

Hierro: origen farmacéutico.

Zinc: fermentación.

Vitamina B₆: orgánico.

Ácido fólico: orgánico.

CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES (*T. chuii*)

	Por porción (1 cápsula)	Por 100 gramos
Valor energético	0,044 kcal	337 kcal
	0,183 kJ	1408 kJ
Grasas	0,871 mg	6,7 g
de las cuales, saturadas	0,264 mg	2,03 g
Hidratos de carbono	4,11 mg	31,6 g
de los cuales, azúcares	0 mg	0 g
Fibra	0,3 mg	2,3 g
Proteínas	4,89 mg	37,6 g
Sal/sodio	1,86 mg	14,33 g
Peso neto	250 mg	-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CHUII MTR

Apariencia	Polvo uniformemente disgregado, con partículas verdes y tamaño de gránulo 850 µm Textura fina y suave.
Sabor	Característico
Olor	Característico
Microbiología	
<i>Salmonella ssp</i> Inmunofluorescencia	Ausencia/25 g
<i>S. aureus</i> Cultivo (coagulasa +)	<10 ufc/g
<i>E. coli</i> Cultivo (<i>β</i> -glucuronidasa +)	<10 ufc/g





<i>Aerobios mesófilos</i>	<10 ⁴ ufc/g
<i>Listeria monocytogenes</i>	Ausencia/25 g
Metales pesados	
Plomo AAS-GF	≤3 ppm
Cadmio AAS-GF	≤1 ppm
Mercurio AAS-VG	≤0,1 ppm

CONTENIDO DE GLUTEN: < 5 mg/Kg

TRATAMIENTOS TECNOLÓGICOS

Liofilizado (*Tetraselmis chuii*)

Mezclado.

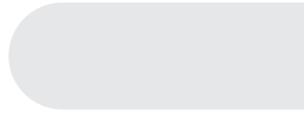
Encapsulado.

Embotellado.

ALÉRGENOS

Cereales que contienen gluten (trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus variedades híbridas) y productos derivados	NO
Crustáceos y productos derivados	NO
Huevos y productos derivados	NO
Pescado y productos derivados	NO
Cacahuetes y productos derivados	NO
Soja y productos derivados	NO
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)	NO
Frutos con cáscara (almendras, avellanas, nueces, anacardos, nueces de Brasil, pistachos, nueces de macadamia, nueces de Australia y productos derivados)	NO
Apio y productos derivados	NO
Mostaza y productos derivados	NO
Semillas de sésamo y productos derivados	NO
Dióxido de azufre y sulfitos en concentraciones de más de 10 mg/kg o 10 mg/l expresado como SO ₂	NO
Altramuces y productos derivados	NO
Moluscos y productos derivados	NO





NORMATIVA

Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de junio de 2002, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de complementos alimenticios.

Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1852/2001 de la Comisión

Reglamento (CE) nº 2073/2005 de la Comisión, de 15 de noviembre de 2005, relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios

Reglamento (CE) nº 1441/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1881/2006.

Reglamento (CE) nº 1170/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las listas de vitaminas y minerales y sus formas que pueden añadirse a los alimentos, incluidos los complementos alimenticios.

Reglamento (CE) nº 1924/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos.

Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) nº 828/2014 de la Comisión, de 30 de julio de 2014, relativo a los requisitos para la transmisión de información a los consumidores sobre la ausencia o la presencia reducida de gluten en los alimentos.

Reglamento (UE) 2020/1245 de la Comisión de 2 de septiembre de 2020 por el que se modifica y corrige el Reglamento (UE) nº10/2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos.

Reglamento (UE) 2023/915 de la Comisión de 25 de abril de 2023 relativo a los límites máximos de determinados contaminantes en los alimentos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1881/2006.

Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre aditivos alimentarios.

Reglamento (UE) nº 231/2012 de la Comisión, de 9 de marzo de 2012, por el que se establecen especificaciones para los aditivos alimentarios que figuran en los anexos II y III del Reglamento (CE) nº 1333/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2470 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2017, por el que se establece la lista de la Unión de nuevos alimentos, de conformidad con el Reglamento (UE) 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los nuevos alimentos.

